REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, siete de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto Nº:	2631
Radicado:	760013110012-2022-00516-00
Proceso:	NULIDAD DE TESTAMENTO
Demandante:	CLARA INES ARGOTE OVIEDO Y OTROS
Demandado:	ARTURO LUIS ARGOTE OVIEDO Y OTROS
Tema y subtemas:	AUTO TIENE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE

Los demandados señores ESPERANZA ARGOTE OVIEDO y ARTURO LUIS ARGOTE OVIEDO, aporta poder conferido a mandatario judicial.

Teniendo en cuenta lo anterior, el despacho los tendrá notificados por CONDUCTA CONCLUYENTE de todas las providencias que se han dictado en el presente proceso, inclusive del auto que admitió la demanda el pasado siete de diciembre de 2022, a partir del día en que se notifique el presente proveído conforme con el artículo 301 inciso 2° del Código General del Proceso, y cuyo traslado comenzará a correr una vez vencido el término establecido en el artículo 91 del mismo estatuto procesal.

1

Asimismo, se RECONOCE personería al Dr. HAROLD TABARES GONZALEZ, portador de la Tarjeta Profesional No. 320.318 del C.S.J para que actúe en representación de los demandados ESPERANZA ARGOTE OVIEDO y ARTURO LUIS ARGOTE OVIEDO, conforme y para los fines del poder conferido, **a quien se le REMITIRÁ el link del expediente digital para su consulta.**

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(6)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez

Juzgado De Circuito

Familia 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0021e84df6116f53e81f1e04f6c57ee070f82ceb98d8acd6992b0da69efdfc8e**

Documento generado en 07/02/2023 01:19:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica